

**Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio**

**NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<p><b>1. Miembro que notifica:</b> <u>PERÚ</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b></p>
<p><b>2. Organismo responsable:</b> Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Servicio Nacional de Metrología <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Ministerio de Comercio Exterior y Turismo</p>
<p><b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b></p>
<p><b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b>  Todos los productos pre envasados.</p>
<p><b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b>  PROYECTO DE NORMA METROLOGICA PERUANA PNMP 001 2014 "Requisitos para el etiquetado de productos preenvasados"; (16 páginas en Español)</p>
<p><b>6. Descripción del contenido:</b> El presente Proyecto de Norma Metrológica Peruana especifica los requisitos para el etiquetado de productos preenvasados con un contenido nominal constante en lo que respecta a: identidad del producto; el nombre y lugar de actividad del fabricante, envasador, distribuidor, importador o minorista, y la cantidad neta del producto.  Los productos preenvasados deben ser etiquetados de acuerdo con el presente Proyecto de Norma Metrológica Peruana antes de ser ofrecidos para la venta al por menor, a menos que estén sujetos a otras leyes o regulaciones específicas.  El presente Proyecto de Norma Metrológica Peruana no cubre las regulaciones nacionales existentes establecidas por razones de salud, seguridad o impuestos o para otros fines como la fecha límite de venta o uso, la temperatura de almacenamiento, etc.; sin embargo, este etiquetado debería considerarse según sea el caso. Las indicaciones de ingredientes en las etiquetas de envases o información nutricional para los productos alimenticios, sean obligatorias o no, no son cubiertas por el presente Proyecto de Norma Metrológica Peruana.</p>

<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b>
Dar a conocer la necesidad de reemplazar la NMP 001: 1995 "PRODUCTOS ENVASADOS. Rotulado", 3a edición, la cual fue adoptada de la Recomendación Internacional OIML R 79 INFORMATION ON PACKAGE LABELS y adoptar la nueva edición de la Recomendación Internacional OIML R 79: 1997 Labeling requirements for prepackaged products
<b>8. Documentos pertinentes:</b>
Recomendación Internacional OIML R 79 Edición 1997 "Labeling requirements for prepackaged products"
<b>9. Fecha propuesta de adopción:</b>
<b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b>
A los 180 días calendario de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.
<b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 09 de febrero 2015
<b>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ X ]</b>
<a href="http://www.comunidadandina.org/SIRT">http://www.comunidadandina.org/SIRT</a> , <a href="http://www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos">http://www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos</a> <a href="http://www.indecopi.gob.pe">http://www.indecopi.gob.pe</a>
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste Nº 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 8022 Fax: +(51-1) 513-6100 Extensión 8002 Correo electrónico: otc@mincetur.gob.pe